



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Lenguas

RESOLUCION NRO.:

///doba, 21 DIC 2011 - FACULTAD DE LENGUAS-

2230

VISTO:

La Resolución Decanal N° 2293/2010, que fija los valores de las carreras y actividades de Posgrado (Maestrías),

La Resolución Decanal N° 2294/2010, que fija el valor de las tasas por retribución de servicios del Doctorado en Ciencias del Lenguaje, en todas sus menciones,

Que resulta necesario actualizar los valores de las carreras y actividades de Posgrado que se dictan en la Facultad de Lenguas,

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 25 de la Ordenanza N° 02/03 establece que "cada Unidad Académica deberá garantizar el financiamiento de sus actividades de Posgrado, pudiendo acudir a aportes económicos de tasas por servicios y colaboración de otras instituciones, según el art. 60 de la Ley de Educación Superior."

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE :

Art. 1º.- Derogar la Resolución Decanal N° 2293/2010.

Art. 2º.- Derogar la Resolución Decanal N° 2294/2010.





Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Lenguas

Art. 3º .- Se fija el costo de las carreras de Maestrías, ***cuya apertura se produzca en el año 2012***, en la suma de pesos diez mil ochocientos diez (\$10.810,00.-), pagaderos en veintitrés cuotas iguales y consecutivas de pesos cuatrocientos setenta (\$470,00). El valor del crédito para estos casos queda estipulado en la suma de pesos doscientos setenta con veinticinco (\$270,25).

Art. 4º.- Establecer en la suma de pesos trescientos veinte (\$320,00.-) el valor del crédito para los Cursos de Posgrado No Estructurados, a partir del 1º de febrero de 2012.

Art. 5º .- Los costos para los alumnos extranjeros sin residencia permanente en el país para las carreras de Posgrado serán de:

- Valor de la Maestría, dólares estadounidenses diez mil ochocientos diez (U\$S 10810,00.-), pagaderos en 23 cuotas iguales y consecutivas de dólares estadounidenses cuatrocientos setenta (U\$S470,00). Valor del crédito, dólares estadounidenses doscientos setenta con veinticinco (U\$S 270,25.-).
- Valor del crédito, para cursos no estructurados dólares estadounidenses trescientos veinte (U\$S 320,00.-), a partir del 1º de febrero de 2012

Art. 6º .- Los alumnos de países integrantes del MERCOSUR, sin residencia permanente en el país tendrán un descuento del treinta por ciento (30%) sobre los montos estipulados en el Art 5º de la presente.

-1-



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Lenguas

Art. 7° .- Disponer que todos los alumnos regulares de la Maestría en Cultura y Literatura Comparadas, de la Maestría en Inglés, Maestría en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera y Maestría en Traductología, abonen sus cuotas vigentes y/ o vencidas, según los importes y fechas siguientes:

Desde el 01-01-2012 hasta el 30/04/2012	Desde el 01/05/2012 hasta el 31/08/2012	Desde el 01/09/2012 en adelante
\$ 370 (pesos trescientos setenta)	\$ 440 (pesos cuatrocientos cuarenta)	\$ 470 (pesos cuatrocientos setenta)

Art. 8° .- En caso de que se soliciten equivalencias de cursos, seminarios y talleres de Posgrado en cualquiera de las carreras de Posgrado que se dictan en esta Unidad Académica, se reconocerán los créditos alcanzados en las carreras respectivas.

Art. 9° .- Se fija el pago de una inscripción anual en la suma de pesos setecientos cincuenta (\$750,00.-) por cada año de atraso a partir del vencimiento de los plazos estipulados para la entrega de la tesis.

Art. 10° .- Establecer una tasa de retribución que será abonada al momento de la pre-inscripción en las carreras de posgrado (Maestrías). El monto de la misma será el que corresponda a una cuota de la carrera en la que el alumno se pre-inscribe. Dicho monto será acreditado como primera cuota en el momento de la inscripción definitiva.

✓



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Lenguas

Art. 11° .- El monto de la tasa por pre-inscripción será devuelto a los alumnos en el caso de que luego de la evaluación de sus antecedentes académicos no fuera admitido para cursar la carrera, como así también en el caso de que ésta no se abra por motivos relacionados con el funcionamiento de las carreras de posgrado en la Facultad de Lenguas.

Art. 12°.-Se fija el costo de la tasa por retribución de servicios del Doctorado en Ciencias del Lenguaje, en todas sus menciones, según el siguiente esquema:

- Inscripción anual (hasta la defensa de tesis): quinientos pesos (\$500,00.-)
- Nueve (9) cuotas mensuales (durante los tres primeros años) de pesos ciento setenta (\$170,00.-)

El costo de la carrera NO INCLUYE el costo de los veinte (20) créditos.
Valor del crédito pesos trescientos veinte (\$320,00)

Art.13° .- Los costos para los alumnos extranjeros sin residencia permanente en el país para el Doctorado serán de:

- Valor del crédito, dólares estadounidenses trescientos veinte (U\$S 320,00.-), a partir del 1° de febrero de 2012.
- Inscripción anual (hasta la defensa de tesis): dólares estadounidenses quinientos (U\$S 500,00.-)
- Nueve (9) cuotas mensuales (durante los tres primeros años) de dólares estadounidenses ciento setenta (U\$S 170,00.-)





Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Lenguas

Art. 14° .- Los alumnos de países integrantes del MERCOSUR, sin residencia permanente en el país tendrán un descuento del treinta por ciento (30%) sobre los montos estipulados en el Art. 13°.

Art. 15° .- Disponer para los alumnos de todas las carreras un recargo anual por mora sobre los pagos atrasados de un dos por ciento (2%) mensual sobre el vencimiento de la obligación, aplicable a todos los cursos, seminarios y talleres de Posgrado a partir de la vigencia de la presente.

Art. 16° .- La Secretaría de Coordinación y la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Lenguas quedan habilitadas para efectuar las modificaciones de los montos establecidos cuando se estime necesario y según las condiciones económicas del momento.

Art. 17° .- Comuníquese y dé forma.

GG/lo

LUIS JAIMEZ
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dra. SILVIA N. BAREI
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba